



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 05 NOV 2019

Señor
ANDRES CEFERINO G
AMBIENTE FORESTAL COLOMBIA SAS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la respuesta enviada a su solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°008984 del 27 de septiembre de 2019 fue devuelta por la Empresa Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "Dirección No Existe", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°006691 del 09 de octubre de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 05 NOV 2019 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 12 NOV 2019

La notificación del **Oficio N°006691 del 09 de octubre de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 13 NOV 2019

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada
V° B°: Dra. Juhette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N° 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

09 OCT. 2019

E-006691

Señor
ANDRES CEFERINO G
AMBIENTE FORESTAL COLOMBIA S.A.S
info@ambienteforestalcolombia.com
Calle 182 # 45-90
BOGOTÁ D.C

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición N° 8984 del 27 de septiembre de 2019
Presentación de Proyectos UPME STR 02-2019 OBRAS ASOCIADOS A LAS SUBESTACIONES, TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNION, TEBSA Y ESTADIO EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANQUILLA Y SOLEDAD EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

En atención a la solicitud relacionada la información de proyectos licenciados, o que cuenten con un instrumento de gestión ambiental otorgado por parte de la Corporación, shape y acto administrativo que otorgó la licencia ambiental, con el fin de realizar un análisis de los trazados de las líneas de trasmisión, procede esta autoridad ambiental a indicar lo siguiente:

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y el Decreto Compilatorio 1076 de 2015 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, es competente para otorgar licencia ambientales o instrumento de gestión ambiental (PMA)¹, en el área de jurisdicción comprendida por los 23 Municipios del Departamento del Atlántico, exceptuando el área urbana del Distrito de Barranquilla.

Ahora bien, revisados los proyectos enunciados en su escrito, se pudo verificar que la subestación TEBSA se encuentra ubicada en el Municipio de Soledad- Atlántico, sin embargo, la Corporación no ha conferido licencia ambiental o instrumento de gestión ambiental (PMA) para este proyecto, dado que licencia ambiental para el montaje y operación de la Planta de Re potencialización de Energía Eléctrica (Subestación Tetsa) fue otorgada mediante la Resolución N°1314 del 30 de marzo de 1995, por el Ministerio de Ambiente, siendo en la actualidad competencia de la Agencia Nacional de Licencia Ambiental ANLA.

Cordialmente,

Alberto Escolar Vega
Alberto Escolar Vega
Director General

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección.
Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido- Subdirección de Gestión Ambiental
Elaboró: Dra. Karem Arcón Jiménez - Profesional Especializado

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@craautonoma.gov.co
www.craautonoma.gov.co



¹ Conforme a la Ley 1450 de 2011, refrendada por la Ley 1753 de 2015, y actual Ley 1955 de 2019, esta Autoridad Ambiental, es competente para otorgar los permisos de vertimientos y concesiones de agua provenientes del Rio Magdalena

